



Superintendencia
de Educación Escolar

**APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA
QUE INDICA Y AUTORIZA TRATO
DIRECTO CON LA EMPRESA DIARIO EL
SUR S.A., PARA LA SUSCRIPCIÓN ANUAL
DE DIARIO EL SUR**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000671

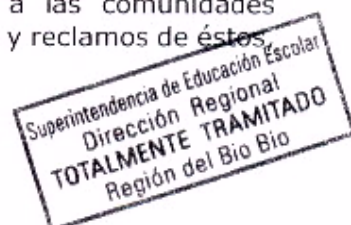
CONCEPCIÓN, 11 AGO. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de 2000; en la Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de 2003 del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.529, de 2011 del Ministerio de Educación, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el Decreto N° 208 de 2014, del Ministerio de Educación que nombra al Superintendente de Educación en calidad de Transitorio y Provisorio; en las Resoluciones Exentas Ns 1 y 402, de 2012 y 2014 respectivamente, en las que se delega facultades del Superintendente de Educación a Directores Regionales; en la Resolución N°142 de 30 de Junio de 2014, del Superintendente de Educación, que nombra en calidad Provisional y Transitorio al Director Regional del Biobío, en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 923, de 2013 de la Superintendencia de Educación; en la Ley N° 20.713, de 2013 Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Educación es un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación, cuyo objeto es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia, en adelante "la normativa educacional". Asimismo, fiscalizará la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos subvencionados y que reciban aporte estatal y, respecto de los sostenedores de los establecimientos particulares pagados, fiscalizará la referida legalidad sólo en caso de denuncia. Además, proporcionará información, en el ámbito de su competencia, a las comunidades educativas y otros usuarios e interesados, y atenderá las denuncias y reclamos de éstos, aplicando las sanciones que en cada caso corresponda.



2. Que, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente sus atribuciones, la Superintendencia requiere obtener a diario información de relevancia sobre el acontecer noticioso nacional y regional, publicado en la prensa escrita.
3. Que, el Jefe de Gabinete de la Dirección Regional del Biobío de la Superintendencia de Educación, mediante solicitud de compra de fecha 07 de Agosto de 2014, requiere efectuar la contratación anual del "Diario El Sur", a fin de satisfacer la necesidad planteada en el considerando anterior.
4. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compra y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. Que, la Empresa Diario El Sur S.A, RUT N° 76.564.940-4, es editora y proveedora única de las publicaciones singularizadas en el considerando 3 precedente, tal como consta en certificado de fecha 07 de agosto de 2014, suscrito por don Christian Rauld, en representación de dicha empresa, y que se adjunta a la presente resolución.
6. Que, los artículos 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan proceder en virtud de trato o contratación directa "si sólo existe un proveedor del bien o servicio", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores.
7. Que, los Términos de Referencia para la contratación de suscripciones a "Diario El Sur", se adjuntan a la presente resolución.
8. Que, con fecha 07 de agosto de 2014, la Empresa Diario El Sur S.A, emite cotización, que se adjunta a la presente resolución.
9. Que, la Empresa Diario El Sur S.A., RUT N° 76.564.940-4, se encuentra inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, en estado de proveedor hábil, según consta en Certificado de Estado de Inscripción, de fecha 08 de agosto de 2014, adjunto.
10. Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N°25, de fecha 08 de agosto de 2014, emitido por la Unidad de Administración Regional, que se adjunta.

RESUELVO:

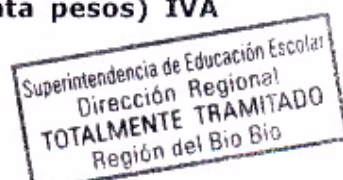
1º APRUÉBANSE, los Términos de Referencia para la contratación de suscripción anual para el Diario El Sur editados por la Diario El Sur S.A., los cuales se adjuntan y se entienden formar parte integrante de la presente Resolución.

2º AUTORIZÁSE, la contratación directa de 01 suscripción al "**DIARIO EL SUR**", por el período de un año, conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, de Hacienda, con la Diario El Sur S.A., RUT N° 76.564.940-4, por un monto total de \$ 83.880.- (ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos) I.V.A. incluido.

3º EMÍTASE, la Orden de Compra respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl

4º ESTABLÉZCASE, que la presente contratación comenzará a regir el tercer día hábil de aceptada la orden de compra por parte del proveedor.

5º DISPÓNGASE, el pago a la Empresa Diario El Sur S.A, RUT N° 76.564.940-4, de un monto total de **\$83.880 (ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos) IVA**



incluido, previa total tramitación del presente acto administrativo según los términos y condiciones señaladas en el instrumento que por este acto se aprueba.

6º IMPÚTESE el gasto que irroge la contratación que por esta resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010 "Servicio de Suscripción", del presupuesto vigente de la Superintendencia de Educación.

7º PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el banner de Gobierno Transparente del sitio web de la Superintendencia de Educación Escolar, en el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 1.5 de las instrucciones generales sobre transparencia activa N°4, N°7 y N°9, del Consejo Directivo para la Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**



**DALTON CAMPOS SEGUIN
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
REGION DEL BIOBIO**

Superintendencia de Educación Escolar
Dirección Regional
TOTALMENTE TRAMITADO
Región del Bio Bio

DCS/LAAV/pae
Distribución:

- Oficina de Partes DR Biobío
- Unidad de Administración Regional